

**EL RETORNO A MEXICO DE DON PEDRO CORTES Y
ARELLANO. AÑO DE 1617.**

Nota Introductoria.

En el **BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**, **XXV**, 2 (abril-mayo-junio, 1954), pp. 187-219, dimos a conocer noticias biográficas del último nieto legítimo de Hernán Cortés, don Pedro Cortés y Arellano, que habiendo nacido en la ciudad de México el año de 1565, murió en esta misma capital el 20 de febrero de 1629.

Ahora podemos informar de su salida de España para retornar a su patria, cincuenta años después de haber abandonado sus padres y familia la capital de Nueva España, con motivo de la ruidosa conjuración del II Marqués del Valle de Oaxaca.

Durante esos cincuenta años la familia Cortés no pudo vivir en Nueva España. Implícitamente se les desterró de estas tierras, a causa de la conjuración, y mientras tanto vivieron los hijos y nietos de Hernán Cortés en calidad de proscritos en España.

El 28 de junio de 1617 consta haberse despachado licencia a don Pedro Cortés, IV Marqués del Valle de Oaxaca, para embarcarse hacia Nueva España y poder vivir en México cuatro años, llevando consigo a su mujer, la Marquesa doña Ana Pacheco (1), y a veintisiete criados. Entre éstos fi-

(1) La Marquesa doña Ana Pacheco aparece otras veces con el nombre de doña Ana de la Cerda, como frecuentemente se hacía en esa época, tomando indistintamente los apellidos de los antepasados. Era hija de don Alonso Téllez Girón y Pacheco y de doña María de la Cerda, de las familias de los Condes de Puebla de Montalván.

guraban algunos parientes suyos como don Martín de Monroy, natural de Madrid, hijo de don Jerónimo de Monroy y doña Eugenia Marcham, y a don Jerónimo de Monroy, también natural de Madrid, hijo de don Jerónimo de Monroy y de doña Juana de Quirós.

Se les despachó en la nao capitana de la flota que salió en esos días rumbo a Indias, su capitán llamado Francisco de Torres (2).

Debieron llegar a Veracruz a fines de agosto o principios de septiembre de 1617.

Encontramos a don Pedro tomando parte activa en las fiestas que en el año de 1618 se hicieron en la ciudad de México. Así en el acta de Cabildo del 31 de agosto de ese año aparece lo siguiente:

"Este día se trató de nombrar las personas que han de componer la plaza en el juego de cañas que está acordado por la festividad de la Limpia Concepción y se acordó de conformidad que los Señores Alguacil Mayor y Alférez supliquen a los Señores Marqués del Valle y Conde de Santiago, y el Capitán de la Guardia y Contador Gaspar Bello de Acuña y don Juan de Cervantes Carvajal y don Juan Alonso de Sosa se sirvan de salir a ello al dicho efecto y el Señor Alférez les envíe bastonero como se acostumbra" (3).

J. Ignacio Rubio Mañé.

(2) AGL., Sevilla, Contratación, Leg. 5539, Libro II, folio 182v., partida No. 75.

(3) *Actas de Cabildo. Libro Veintidós de...* (México, 1905), p. 144.

LICENCIA AL IV MARQUES DEL VALLE DE OAXACA,
DON PEDRO CORTES Y ARELLANO, PARA LLEVAR A
NUEVA ESPAÑA CRIADOS Y CRIADAS, VESTIDOS Y
JOYAS. AÑO DE 1617.

"Muy Poderoso Señor:—Don Pedro Cortés, Marqués del Valle, dice que V. A. se sirvió de darle licencia para pasar a visitar su estado en los reinos de Nueva España; atento a lo qual pide y suplica a V. A. se sirva dársela para que pueda llevar sus vestidos, recámara y joyas, y para que puedan ir con él los criados y criadas forzosos de su casa, que son diez y ocho criados de todos oficios, los tres de ellos casados, tres doncellas, dos mozas de cámara y una dueña de su mujer, tres mujeres de los dichos criados casados con dos hijas niñas, que todos hacen veintiocho personas, las quales no ha podido despedir así por serle precisamente necesarias como por haber más de diez años que está en su casa el que de ellos ha menos que le sirve.

"Otrosí, pide y suplica a V. A., atento a estar tan adelante el tiempo y ser algunos de sus criados de lugares distantes de esta Corte y el haber de ir ellos a hacer sus informaciones, por haber mucho tiempo que faltan de sus lugares, le sería inconveniente y harían notable falta para acudir a las cosas necesarias de su despacho, se sirva de mandar cometer esto a la persona que fuere servido en esta Corte o a la Justicia Ordinaria de ella, para que con más brevedad pueda empezar su camino.

"Otrosí, dice que por causa de los achaques y enfermedad notoria de la Marquesa, su mujer, desea ir derecho a la

ciudad de Cádiz y excusar las visitas, gastos y cumplimientos de la ciudad de Sevilla y de Sanlúcar, donde tantos deudos tienen él y su mujer; para lo qual suplica a V. A. mande que el Juez que está en la dicha ciudad de Cádiz, nombrado por V. A., o la persona a quien el Presidente y Oficiales de la Casa de la Contratación de la ciudad de Sevilla señalare, vean y visiten sus papeles y las demás cosas que llevare, o no habiendo lugar dé la orden que le pareciere para obviar el inconveniente tan considerable que a V. A. representa, en que recibirá particular merced".

El Marqués del Valle.—(Rúbrica.)

Después sigue el auto expedido por el Consejo de Indias, a 28 de abril de 1617, concediendo la licencia solicitada. Además de los criados mencionados se le autorizó a llevar un paje; en joyas hasta el valor de ocho mil ducados libres de derechos. Y se le concedió salvar el tránsito por Sevilla y Sanlúcar de Barrameda.

Archivo General de Indias
Sevilla, España.
Indiferente, Leg. 2075.